1. DATOS ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**Dependencia solicitante:**	**Canal Institucional**	Espacio para registro de RADICACIÓN OF.JURÍDICA
	Nombre del colaborador que diligencia el Estudio Previo- Extensión de contacto.	**ANDREA PARRADO EXT 522**	
	Nombre Ordenador del Gasto	**DIANA CELIS GERENTE**	

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO (Seleccione con una ¨X¨ el proyecto al que se encuentra asociada la contratación).

- Funcionamiento y Operación…….. ☐

Funcionamiento, Señal Colombia, Señal Institucional, Segmento Satelital, centro de emisión, mantenimiento de la red de tv, programación radio (2014)

- Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia…….. ☐

Adquisición de la programación, promoción de la programación, contenidos digitales, evaluación de la programación, recuperación de la programación.

- Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia…… ☐

Complementación de la red de transmisión, expansión de la red de transmisión, recuperación de la red de transmisión, renovación tecnológica de estudios de radiodifusión, inversión en desarrollo de garantías de cobertura.

- Red Digital…….. ☐

Equipos de transmisión, sistema radiante y eléctrico, obra civil, gastos preoperativos, estudios técnicos, honorarios, interventoría, legales y otros.

- Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional (Fontic)….. ☐

Realización de productos con la memoria audiovisual en plataformas digitales, espacios públicos, unidad de atención a usuarios, aplicaciones para consumo de la memoria audiovisual, conservación de la memoria histórica, catalogación de documentos.

- Implementación de Medios Convergentes…… ☐

Servicio de distribución y almacenamiento de contenidos en la nube, implementación de infraestructura tecnológica local, soporte técnico

	• Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad…… ☐ Servicios de auditoría externa, seguimiento sistema de gestión de calidad, seguimiento certificación • Patrimonio Digital Fase I (ANTV)…… ☐ • Modernización Tecnológica Fase II …… ☐ • Modernización Tecnológica Fase III…… ☐ • Servicio al Cliente y Modernización RTVC…… ☐	
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES	
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Producción de proyectos audiovisuales
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que según Escritura Pública N° 3138 del 28 de Octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". Que en desarrollo se su objeto social RTVC Sistema de Medios Públicos, suscribió el Contrato interadministrativo No. 1064 del 31 de Octubre de 2013, con el Congreso de la República de Colombia, cuyo objeto es operar el Canal Congreso. Este Canal es regido bajo los principios de participación democrática e inclusión, con el fin de generar una parrilla de programación a la que tengan acceso las fuerzas políticas representadas en el Congreso, para que expongan sus iniciativas y resultados en cuanto a la gestión legislativa, lo cual se encuentra armonizado con el objeto de Señal Institucional y sus objetivos. Cabe anotar, que el Canal Satelital del Congreso de la República fue creado a partir	

	de la Ley 335 de 1996, como una herramienta fundamental para cumplir con lo señalado el artículo 88 de la Ley 5ª de 1992 el cual expresa "las sesiones de las Cámaras y sus comisiones de cada corporación a través de programas semanales de televisión, comunicados periodísticos y transmisiones especiales de radiodifusión el Congreso se comunicará con el país para informar permanentemente sobre sus actividades. A finales de 2003, la CNTV, emitió la Resolución No 533 de creación del canal Señal Colombia Institucional, cuyo objeto era asumir la difusión de sesiones de comisiones y plenarias del Congreso y transmisiones en directo de la Presidencia de la República, que se emitían por Señal Colombia y, a su vez, reunir los programas de televisión que producían diferentes entidades del Estado y que eran transmitidos, en su mayoría en los canales públicos concesionados Uno y A. Que el Conpes 3314 de 2004 establece los " LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones". Que RTVC para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro del contrato interadministrativo No. 1064 de 2013 suscrito con el Congreso de la Republica, y dado que no cuenta con personal de planta suficiente, ni con los equipos técnicos de producción de televisión para su ejecución, requiere de la tercerización para la eficiente prestación del servicio de operación del Canal del Congreso. Que para operar el Canal del Congreso se requiere contar equipos técnicos para la **puesta en marcha del centro de emisión** (luces, punto fijo, micrófonos, caseteras, consola de audio, cables entre otros), **postproducción** (salas de edición, equipos de graficación, dvd quemador, entre otros) **grabación de comisiones** (cámaras profesionales y casettes) **y humanos** (productores, periodistas, stwcher, asistentes de producción, interpretes de señas, camarógrafos, director, entre otros), y La tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución. Que por lo anterior, para el desarrollo eficaz del Contrato interadministrativo No.1064 de 2013, Señal Institucional requiere contratar el alquiler de los equipos técnicos de producción de televisión para poner en marcha el centro de emisión del

<table>
<tr><td></td><td>Canal del Congreso de manera inmediata.</td></tr>
<tr><td>4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td>Contratar el servicio de alquiler de equipos técnicos de acuerdo con los términos definidos en la ficha técnica, para la operación y puesta en marcha del centro de emisión con el fin de coadyuvar en cumplimiento del contrato No. 1064 de 2013 suscrito entre RTVC y el Senado de la República.</td></tr>
<tr><td>5.ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</td><td>Con la suscripción de este contrato se pretende cumplir con el objeto establecido en el contrato No. 1064 suscrito entre RTVC y el Senado de la República, para la operación del Canal del Congreso, el cual incluye la puesta en marcha del centro de emisión en el cual requiere de equipos técnicos permanentes para el cubrimiento de las comisiones, plenarias y programas de producción propia a emitir por este canal. Los equipos requeridos son:
<table>
<tr><th>EQUIPO TECNICOS</th><th>UNIDADES MES</th></tr>
<tr><td>Puesto fijo a cuatro cámaras</td><td>10</td></tr>
<tr><td>DVD record</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Generador de caracteres</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Consola de audio de mínimo 8 canales</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Kits de luces equivalentes como mínimo a 16 Kw, uno de ellos en HMI</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Kits de luces equivalentes a 8 Kw</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Micrófonos de mano con grip para ruedas de prensa</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Micrófonos de solapa completos</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Micrófonos inalámbricos completos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Frame sincronizer para directos.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1 Sistema multi – viewer con 2 monitores de 42¨con monitoreo simultaneo de 4 fuentes SDI con monitoreo (Osciloscopio y Vectorscopio)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Consola de Audio para Master de Emisión 12 canales</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Reproductor de dvd´s con disco duro para multicopiado Mínimo 300 horas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Equipos de Intercom portátiles</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>cables x 90 Mts BNC (Audio y Video)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cables x 30 Mts BNC para Análogo</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Switcher para el Centro de Emisión con banco de efectos</td><td>1</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta que RTVC no cuenta con la totalidad de los equipos requeridos para llevar a cabo este proyecto se busca a través de esta contratación cubrir la totalidad de los requerimientos realizados por la entidad y garantizar el buen funcionamiento del centro de emisión y por ende dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.
</td>
</tr>
<tr>
<td>6. OBLIGACIONES</td>
<td>
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones descritas en los estudios previos, en las reglas de participación del proceso de selección y en la propuesta presentada por el oferente en el proceso de selección.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin, dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta.
4. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato.
5. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
6. Constituir las garantías contractuales de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.
7. Pagar a su costa los Salarios, Prestaciones Sociales y demás cargas laborales que se causen a favor del personal o equipo de trabajo que se encuentren a su cargo, además de tenerlos cubiertos por el sistema de seguridad social, todo de acuerdo con las leyes y normas laborales que rigen en Colombia.
8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y demás obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL como empresa y del equipo de trabajo ofrecido.
9. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas, la propuesta presentada, en la oferta y en el contrato.
</td>
</tr>
</table>

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Prestar el servicio de alquiler de equipos para la operación y puesta en marcha del centro de emisión de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la Ficha técnica, la cual hará parte integral del contrato. 2. Entregar y poner en funcionamiento a la suscripción del contrato los equipos dados en alquiler en las cantidades y especificaciones de acuerdo a la ficha técnica en el lugar de desarrollo del contrato. 3. Cumplir con los estándares de calidad exigidos de los equipos de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica. 4. Garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de los equipos técnicos de acuerdo con las especificaciones, cantidades, tarifas ofrecidas y tiempos acordados con RTVC. 5. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos utilizados para la prestación del servicio con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos por lo menos una vez al mes. 6. Poner a disposición los equipos, cuando RTVC requiera realizar revisiones técnicas de los mismos. En caso de que las condiciones técnicas no cumplan con los requerimientos, EL CONTRATISTA deberá acatar las recomendaciones que se le hagan sobre el particular. 7. Reemplazar los equipos, en caso de falla de los mismos dentro de un término no mayor a un día, sin que esto genere costos adicionales para RTVC. Los equipos objeto de cambio deberán cumplir como mínimo con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica y deberán contar con aprobación previa del supervisor del contrato. 8. Garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción requeridos no sean sustituidos y que permanezcan técnicamente utilizables en las mejores condiciones, con el fin de no ver afectado el servicio. Garantizar que los equipos técnicos objeto de este contrato sean compatibles con la plataforma técnica utilizada por el centro de emisión y control de calidad. 9. Correr con los gastos de transporte y ubicación de los equipos y su correcto funcionamiento 24 horas por 7 días a la semana enen el lugar de ejecución del contrato.

	10. Entregar al supervisor del contrato informes mensuales detallados de la ejecución del contrato y los que le sean por este requeridos. 11. Atender las solicitudes que presente RTVC en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes. 12. Pagar la totalidad de los costos adicionales que se generen en el cumplimiento del objeto del contrato, tales como traslados y demás. 13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 14. Mantener vigente la garantía estipulada en el presente contrato. 15. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. PLAZO DEL CONTRATO	El tiempo estimado de ejecución es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Los servicios de alquiler de equipos serán prestados en la ciudad de Bogotá, D.C. en el Congreso de la República Carrera 7 No 8 – 68.
9. LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	**CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE** El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada proponente. Los documentos requeridos son los siguientes: a) Estados financieros comparativos del año 2012-2011 (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la

	persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener. b) Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95. c) Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95. d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación. **CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE** La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros: ***INDICADOR*** • RAZON DE LIQUIDEZ MINIMA ≥ 1.0 • NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.7 • CAPITAL DE TRABAJO ≥ 10% • PATRIMONIO LÍQUIDO ≥ 10% Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla. La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso. Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o proponentes.

	Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos. **NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.** La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación: **a) RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA** • **Modalidades Individuales** Al 31 Diciembre de 2012, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes. La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula: $$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$ • **Modalidades Conjuntas** Al 31 Diciembre de 2012, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{Activo\,\text{Corriente}}{Pasivo\,\text{Corriente}} \right)_i * Participaáón\ Porcentual_i \right] \geq 1.0$$

Donde **i** indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

- **Modalidades Individuales**

Al 31 Diciembre de 2012 el participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto siete (0.70).

$$\frac{PasivoTotd}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

- **Modalidades Conjuntas**

Al 31 Diciembre de 2012, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto setenta (0.70) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * Participaáón\ Porcentual_i \right] \leq 70\%$$

expresa mediante la siguiente fórmula:

Donde i indica cada uno de los Integrantes del Participante.

c) CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

- **Modalidades Individuales**

Al 31 Diciembre de 2012 el Participante Individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente - Pasivo Corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente Contratación.**

$$Capital de Trabajo \geq 10\% Presupuesto Oficinal$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al 31 Diciembre de 2012, los Consorcios, Uniones Temporales, deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del Consorcio, Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso y la sumatoria debe ser igual o superior al diez por ciento (10%).

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde **i**: indica cada uno de los integrantes del Participante.

d) Patrimonio Líquido

- **Modalidades Individuales**

Al 31 Diciembre de 2012, el Participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos, igual o superior al 10% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

$$Patrimonio \geq 10\% Presupuesto Oficinal$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al 31 Diciembre de 2012, los Consorcios, Uniones Temporales, deben contar con un

	patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Para determinar el patrimonio del Consorcio, Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso y la sumatoria debe ser igual o superior al diez por ciento (10%). $\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{Presupuesto Oficial}$ Donde i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante. **CAPACIDAD TECNICA** **Experiencia Mínima** El proponente deberá presentar hasta CINCO (5) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto este directamente relacionado **con alquiler de equipos técnicos de producción de televisión,** que se hayan ejecutado durante los últimos CINCO (5) años contados a partir el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior a **508 SMMLV.** Si el proponente presenta más de cinco (5) certificaciones, RTVC solo tendrá en cuenta las cinco (5) primeras relacionadas en su propuesta. En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, la RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación. Las certificaciones de experiencia o actas de liquidación deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista.

	3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)* 4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)* 5. Objeto del contrato 6. Valor final del contrato 7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta). 8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral. 9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. (*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó. En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas. En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota 1: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

FACTORES DE PONDERACIÓN (evaluación de 1000 puntos)

Las ofertas de los proponentes se calificarán de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación:

PARAMETRO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación económica: El mayor puntaje se otorgará a quien presente los precios más favorables (bajos).	PONDERABLE	900 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	PONDERABLE	100 PUNTOS
TOTAL		**1000 PUNTOS**

Al proponente que oferte el valor más bajo POR MES, se le asignará un total de 900 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas de alquiler de equipos de producción VALOR MES	**Puntaje**
Menor valor	900
Segundo menor valor	700
Tercer menor valor	500

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas Propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de la invitación cerrada.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que

incurra al indicar los valores totales en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Nota: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Se evaluará el origen de la persona natural o jurídica que se presente al presente proceso.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**(HASTA 100 PUNTOS)**
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero y acredite trato nacional.	**100 PUNTOS**
En caso de que el proponente sea de origen mixto – Nacional/ Extranjero	**50 PUNTOS**
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero	**20 PUNTOS**
TOTAL	**HASTA 100 PUNTOS**

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el Anexo de

	las Reglas de Participación. **CAUSALES DE RECHAZO** La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva. Constituirán causales de rechazo las siguientes: a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad. b) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes. c) Capacidad financiera. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en la presente solicitud de oferta. d) Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el Anexo respectivo al no presentar dicho anexo, al modificarlo, al no suscribirlo, condicionar este compromiso o no ofertar las condiciones mínimas expresadas allí. e) Al no suscribir o diligenciar el Anexo **"**Oferta Económica" de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado y se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir. f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma. g) Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta con la propuesta en forma simultánea, de conformidad con el Decreto 734 de 2012. h) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial o cuando no sea presentada para la totalidad de servicios requeridos.

10.FORMA DE PAGO	El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado en el formato que **RTVC – Señal Canal Institucional** establezca para tal fin. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **Nota 1:**Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular Nº 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC. **Nota 2:** El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular Nº01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica.	ANTICIPO SI / NO **X** Constitución de FIDUCIA o encargo Fiduciario Si / NO **X**
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "…las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación Resolución 344 del 29 de octubre de 2013 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. El artículo 14 de la ley 1150 de 2007, Modificado por el Articulo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece que "DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE	

ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

En razón a lo anterior, mediante Resolución 344 del 29 de octubre de 2013, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el ***CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL*** se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral ***1.2. INVITACIÓN CERRADA RTVC,*** previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada en los siguientes eventos***"(...)*** Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio, cuando su cuantía sea **superior o igual a 254 SMMLV**."

Que de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad de Invitación Cerrada la cual va dirigida a los siguientes proveedores

PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA		
PROPONENTES SUGERIDOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INFORMACION BASICA (TEL, E-MAIL, PERSONA DE CONTACTO
	TELEVIDEO	Francisco Muñoz cel: 310-2487503 correo: fmunoz@televideo.com.co
	ARROW MEDIA TECH	Mauricio Escobar cel: 3114549178 correo: mescobar@arrowmediatech.com
	CLOC	Adriana Rey Cel: 311-4496891

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>PRODUCCIONES</td><td>Correo: arey@clocproducciones.tv</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO</td><td>
Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomo como referencia el numeral 3.4 literal a) de la Resolución No. 344 de 2013 el cual establece lo siguiente: "<u>Solicitud de Cotizaciones</u>: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.)

Por lo anterior se solicitó cotización a las empresas que se relacionan a continuación por el alquiler de los equipos técnicos descritos en la ficha técnica arrojando el siguiente resultado:
<table>
<tr><th>SERVICIO</th><th>CLOC PRODUCCIONES</th><th>TELEVIDEO</th><th>ARROW MEDIA TECH</th></tr>
<tr><td>Alquiler de los equipos descritos en la ficha técnica (ver ficha)</td><td>$641.750.000</td><td>$520.000.000</td><td>$625.000.000</td></tr>
</table>
VALORES INCLUYEN IVA

De conformidad con lo anterior el promedio de los valores cotizados asciende a la suma de $595.583.333 incluido IVA, estableciéndose este como el presupuesto oficial del proceso.
</td></tr>
<tr><td>13. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO</td><td>El cuadro de matriz de riesgos con su tipificación, estimación y asignación se encuentra detallado en el anexo respectivo.</td></tr>
<tr><td>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</td><td>
• GARANTÍA DEL OFERENTE

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6 una póliza de Seguros, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, y su vigencia se extenderá
</td></tr>
</table>

	desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, previstos en el artículo 5.1.4.1° del Decreto N° 0734 de 2012. La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta generará el rechazo de la oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.7.1. del Decreto N° 0734 de 2012, los demás defectos de la garantía serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de rechazo. • **GARANTÍA DEL ADJUDICATARIO** El adjudicatario se obliga a constituir a favor de RTVC la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, con cubrimiento de los siguientes amparos: **A.** Cumplimiento: por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **B.** Calidad de los bienes: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **C.** Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	ANEXO Oferta Económica ANEXO Técnico Oferta		
16 .ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	Estudios Técnico y de mercado (COTIZACIONES) CDP ANEXO Técnico Oferta ANEXO Matriz de Riesgos ANEXO Oferta Económica	Número de Folios:	
17. VALOR ESTIMADO	El valor del contrato corresponderá al	En cifras HASTA (**$595.583.333**)	

CONTRATO	total del valor de la oferta económica de la propuesta ganadora.					
	$ Este valor incluye IVA			SI X	NO	
18.Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	2100	Fecha:		06/11/2013	
19. INTERVENTORÍA:	Contratada	SI: ☐			NO: X	
	Externa:☐ Razón Social	NOMBRE O(Por Definir)			No. contrato	
	Contacto		Dirección			
	Teléfono		e-mail		Supervisor	
	Interna: X	Nombre del servidor	**ANABELLA OTERO BERROCAL**			
	No. Cédula de Ciudadanía:	50.901.141 de Montería	Cargo del servidor	COORDINADORA CANAL INSTITUCINAL		
	Dependencia	CANAL INSTITUCIONAL	e-mail	Aotero@RTVC.gov.co		
20. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año		
			2014	$360.000.000		
	No. de aprobación	Acuerdo 01 de 2013				
21. Ubicación de personal en RTVC:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:			No X	Si	
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No X	Si	

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firmas autorizadas:	
Firma responsable: **Profesional área técnica** **Nombre Annabella Otero Berrocal** **Cargo: Coordinadora Canal Institucional** **Fecha: 5 de noviembre de 2013**	**Firma responsable:** **Ordenador del Gasto** **Nombre: Bibiana Rosero** **Cargo: Subgerente de tv** **Fecha: 5 de noviembre de 2013**

Elaboró: Andrea Parrado- Profesional de apoyo producción Revisión Jurídica: Francisco Sandoval- Abogado Canal Institucional

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Características y requerimientos técnicos mínimos

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la RTVC y las características técnicas de los servicios y equipos solicitados.

En caso de que el participante en el proceso ofrezca especificaciones y/o características superiores a las mínimas requeridas en su oferta, deberá relacionarlas detalladamente en su propuesta.

EQUIPO TECNICOS	UNIDADES MES
Puesto fijo a cuatro cámaras	10
DVD record	6
Generador de caracteres	1
Consola de audio de mínimo 8 canales	3
Kits de luces equivalentes como mínimo a 16 Kw, uno de ellos en HMI	4
Kits de luces equivalentes a 8 Kw	2
Micrófonos de mano con grip para ruedas de prensa	4
Micrófonos de solapa completos	3
Micrófonos inalámbricos completos	2
Frame sincronizer para directos.	1
1 Sistema multi – viewer con 2 monitores de 42¨con monitoreo simultaneo de 4 fuentes SDI con monitoreo (Osciloscopio y Vectorscopio)	1
Consola de Audio para Master de Emisión 12 canales	1
Reproductor de dvd´s con disco duro para multicopiado Mínimo 300 horas	1
Equipos de Intercom portátiles	2
cables x 90 Mts BNC (Audio y Video)	1
Cables x 30 Mts BNC para Análogo	3
Switcher para el Centro de Emisión con banco de efectos	1

ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RISGOS PREVISIBLES

En esta matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, de acuerdo con el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivará del mismo.

RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACION								ASIGNACIÓN	
		Probabilidad de ocurrencia				Impacto en el valor del contrato					
		Alta	Media – Alta	Media – Baja	Baja	Alta (+ de 30 %)	Media – Alta (+ de 15% a 30%)	Media – Baja (+ de 5% a 15%)	Baja (hasta 5%)	Contratista (%)	RTVC (%)
Regulatorio	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.				**x**			**x**		**X (100%)**	
Financiero	Daño, perdida o hurto de equipos o materiales en las instalaciones de la entidad, por causa ajena al contratista.				**x**			**x**			**X (100%)**
Humano	**Accidente Laboral sin perjuicio a terceros** Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que						**x**			**X (100%)**	

	afecte el personal del contratista.										
Humano	**Accidente Laboral con perjuicio a terceros** Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios y/o visitantes de RTVC. Que será cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual.			**x**				**X**		**X (100%)**	
Mecánico	Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio. Que será cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual.			x				X		**X (100%)**	
Eléctrico	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato. Que será cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual.			x				X		**X (100%)**	

Siniestros	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.			**X**				X		**X (100%)**	
Operacional	Demoras por parte de RTVC en las aprobaciones de permisos previos, para el inicio de las obras y/o instalación de los equipos.				**X**				x		**X (100%)**
Operacional	Demora por parte del contratista, en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.			**X**				**X**		**X (100%)**	
Operacional	Se genera cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.				**X**				**x**		**X (100%)**

ANEXO

PROPUESTA ECONÓMICA EQUIPOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios requeridos por **RTVC**, que se encuentran señaladas en el Anexo técnico, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto a cada uno, **incluyendo el IVA y demás impuestos de Ley**.

EQUIPO TECNICOS	UNIDADES MES	VALOR MES
Puesto fijo a cuatro cámaras	10	
DVD record	6	
Generador de caracteres	1	
Consola de audio de mínimo 8 canales	3	
Kits de luces equivalentes como mínimo a 16 Kw, uno de ellos en HMI	4	
Kits de luces equivalentes a 8 Kw	2	
Micrófonos de mano con grip para ruedas de prensa	4	
Micrófonos de solapa completos	3	
Micrófonos inalámbricos completos	2	
Frame sincronizer para directos.	1	
1 Sistema multi – viewer con 2 monitores de 42¨con monitoreo simultaneo de 4 fuentes SDI con monitoreo (Osciloscopio y Vectorscopio)	1	
Consola de Audio para Master de Emisión 12 canales	1	
Reproductor de dvd´s con disco duro para multicopiado Mínimo 300 horas	1	
Equipos de Intercom portátiles	2	
cables x 90 Mts BNC (Audio y Video)	1	
Cables x 30 Mts BNC para Análogo	3	
Switcher para el Centro de Emisión con banco de efectos	1	
TOTAL POR MES EN NUMERO	**$**	
TOTAL POR CINCO (5) MESES EN NUMEROS	**$**	

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

TOTAL POR MES EN LETRAS:
_____
TOTAL POR CINCO (5) MESES EN LETRAS:
_____

EN CASO DE DIFERENCIA ENTRE EL VALOR EN NUMEROS Y EN LETRAS PREVALECE EL VALOR EN LETRAS

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
Empresa:
Correo electrónico:
Teléfono: